

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

99**NAVALCARNERO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Regina María González Lozano, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 284 de 2011 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Navalcarnero, a 11 de enero de 2012.—Don León Alonso Bermúdez de Castro, juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Navalcarnero, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 284 de 2011, sobre estafa a raíz de denuncia, siendo denunciante don Antonio Alfonso Serrano Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, sin haber comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en legal y debida forma, y denunciado don Pedro Fernández Manrique, tampoco comparecido al acto del juicio, habiendo intervenido el ministerio fiscal en su condición de parte preeminente atendida la naturaleza de los hechos denunciados.

Fallo

Absuelvo a don Pedro Fernández Manrique de los hechos por los que ha sido denunciado, declarando las costas de oficio.

Sea notificada esta sentencia a las partes personadas, haciéndoseles saber que la misma es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 976 de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, que será unido a los autos quedando el original archivado en el legajo correspondiente.

Mediante esta sentencia, juzgando definitivamente el asunto en primera instancia y de la que se expedirá testimonio del original para su incorporación a los autos, así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Fernández Manrique, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Navalcarnero, a 18 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/19.788/12)